



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCION EXENTA N°1850.-

MAT.: Autoriza Actividad que Indica.

TEMUCO, 20 de octubre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de Carlos Mena Jara, Presidente FEUFRO quien solicita autorización para realizar una marcha el día miércoles 21 de octubre a las 11:00 hrs., que tiene la finalidad de manifestar apoyo a los detenidos en recinto universitario durante el año.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización realizar una marcha el día miércoles 21 de octubre saliendo desde el frontis del campus Andrés Bello, ubicado en Francisco Salazar y tendrá el siguiente recorrido: Ida: Frontis UFRO-Fco. Salazar – Caupolicán-Blanco-Balmaceda hasta el frontis de la penitenciaría. Regreso: Frontis Penitenciaría-Balmaceda-Carrera-Caupolicán-Fco. Salazar hasta el frontis UFRO, la cual por razones de orden público se fija en horario de 11:00 Hrs. a 13:30 Hrs.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordínense con Carabineros de Chile, la actividad señalada en el día, lugares y horas dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de las actividades autorizadas, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión de los Actos Públicos referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
JEFE DPTO. ADM. Y FZAS
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/RTA.

Distribución:

- La Indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía (c.i)
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7568127